Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: JECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2014-00027
Demandante: VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO
Demandado: NOHORA MIREYA BURBANO RICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) cinco (5) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

Del avaluó presentado y conforme lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 028 de 2021

Secretario,
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO